



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 048-2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 27 de agosto de 2019

VISTOS: La Resolución N° 043-2019/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 15.08.2019, el Informe de la Unidad Registral N° 178-2019-ZR-VI-SP/URE de fecha 26.08.2019, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 178-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 27.08.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 043-2019/ZRN°VI-SP-JEF se dispuso la rotación de la Registradora Pública (e) Lady Linda Grandez del Aguila, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytía, del 19 de agosto al 17 de setiembre de 2019, asimismo, se le encargó por dicho periodo como responsable de la referida Oficina Registral donde fue rotada;

Que, el Jefe (e) de la Unidad Registral, a través del Informe N° 178-2019-ZR-VI-SP/URE solicitó que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 043-2019/ZRN°VI-SP-JEF, debido a la necesidad de contar con un Registrador Público más en la Oficina Registral de Pucallpa, debido a la ausencia de la Registradora Pública (e) de la Oficina Registral de Pucallpa, Jackelin Sofia Jalck Vásquez, por motivos de vacaciones, ya que dicha situación imposibilitaría la atención oportuna de la calificación registral de los cuatro registros jurídicos en la Oficina Registral de Pucallpa;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobada con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Jefatura Zonal está encargada de la dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección, siendo una de sus funciones y atribuciones, estipuladas en el acotado Reglamento, la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y del Catastro Registral, dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 178-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, opinó que resultaría procedente atender lo solicitado y dejar sin efecto la rotación de personal dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 043-2019/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 15.08.2019;

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad Registral y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir del día 27.08.2019, la Resolución Jefatural N° 043-2019/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 15.08.2019, en la cual se dispuso la rotación de la Registradora Pública (e) Lady Linda Grandez del Águila, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y se le encargó como responsable de la Oficina Registral de Aguaytía por ese mismo periodo, por las razones ante expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la servidora en mención, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



sunarp

Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa